

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIAS PROVINCIALES****MADRID**

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 30 de Abril último, dictado en causa del Juzgado instructor número 7, a instancia de doña Manuela Guarasa contra Juan Villaisoto Valenzuela por el delito de hurto, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de requerimiento en forma a la perjudicada doña Manuela Guarasa para que, en el término de diez días, comparezca en la Secretaría del que refrenda (D. Rafael García Vandes), a fin de manifestar su actual domicilio, y ella que facilite a su Abogado y Procurador los datos necesarios para que acrediten su pobreza; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se le tendrá por desistida de la acción criminal que debía ejercitar en la causa y se dará a ésta el trámite legal.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a doña Manuela Guarasa, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JO—7170

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ARANDA DE DUERO**

Don Gerardo Baciero y Gil, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido, por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que por auto de 23 de Abril del corriente año, dictado por la Audiencia provincial de Burgos en la causa número 105 de 1931, sobre lesiones y daños, contra Octavio Gonzalvo Gracia, domiciliado últimamente en Vitoria, calle de Rioja, número 16, se ha declarado remitida la pena de 125 pesetas de multa que, en indicada causa le fué impuesta a referido Octavio Gonzalvo Gracia.

Y a fin de que le sirva de notificación, firmo el presente en Aranda de Duero a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Gerardo Baciero y Gil.—El Secretario, Angel Aleu.

JO—7063

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14 de Barcelona, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, en méritos de sumario número 506, rollo 9.116 de 1934, sobre estafa, contra Jaime Serret; se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" de fecha 24 de Septiembre de 1935, número 267, llamando a dicho procesado, por haber sido de-

cretada la libertad del mismo por la Superioridad.

Barcelona, 20 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Dalmáu.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ferry Cavada.

JO—7067

GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de instrucción del partido de Granollers en providencia de esta fecha dictada en el ramo de situación dimanante del sumario número 120 de 1929, sobre homicidio por imprudencia, contra el procesado Cándido Balin Merayo, que se hallaba declarado en rebeldía, por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado, así como las requisitorias insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, de 5 de Febrero de 1931, número 31, página 4.ª, "Boletín Oficial" de la provincia de León, número 39, de 18 de Febrero de 1931, página 16, y "Gaceta de Madrid" número 59, de fecha 28 de Febrero de 1931, página 1.003 del anexo único; llamando al indicado Cándido Balin Merayo, por haberse éste presentado ante este Juzgado de instrucción del partido de Granollers.

Granollers, 20 de Mayo de 1936.—El Secretario, Teodosio Aznar.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Joaquín Serrano.

JO—7069

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 122 de 1936, por robo en los Talleres Mecánicos y de Fundición de Juan Ramírez Freitas, sitos en la carretera de Madrid, frente al Cuartel de Hernán Cortés, en esta ciudad, hecho notado la mañana de hoy, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de lo sustraído.

Dos camisas, una boina, un par de botas, una rana, un mandil de cuero y un pantalón. Todo muy usado y de poco valor.

Dado en Mérida a 23 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—7073

NAVA DEL REY

Don Sixto Carbonero Pino, Juez municipal de la ciudad de Nava del Rey y accidental del de instrucción de la misma y su partido, por usar de permiso el propietario.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan por medio de sus Agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, que en la noche del 4 al 5 de los corrien-

tes fueron robados a Emilio López Marcos, vecino de Alaejos, de la cochera que junto a la carretera de Castromuño, en extramuros de dicha villa de Alaejos posee, y a la captura y conducción al Depósito municipal de esta ciudad, como detenido, del autor o autores del hecho, y los efectos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 45 de 1936, por robo.

Reseña.

Cuatro ruedas, con sus tornillos correspondientes a una camioneta Chevrolet, las dos de atrás de la misma gemelas y las otras dos sencillas; tres de ellas casi nuevas y la otra a medio uso, con cubiertas marca "Nacional Pirelli", 30 por 5, y yantas de color amarillo, presentando la de la rueda interior de la parte trasera izquierda dos abolladuras producidas por golpes de martillo en la parte de afuera, y la cubierta correspondiente a la delantera izquierda una cortadura en su parte centro como de unos ocho centímetros, estando dos de las tuercas que sujetan los tornillos o pasadores abiertas con cortafíos.

Un berbiquí o llave de tuercas en forma de cruz de dichas ruedas.

Un gato de levantar ruedas, en muy buen uso; y

Una pala de hierro con mango en forma de cruz, en buen estado.

Dado en Nava del Rey a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Sixto Carbonero.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo Fernández.

JO—7074

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal número 11 del corriente año, sobre estafa, contra Manuel Alvarez Couto, cuyas demás circunstancias se desconocen, por auto de la Superioridad de 2 de los corrientes se aprobó el de este Juzgado, declarándole rebelde, ordenándose su busca y captura mediante la publicación periódica de las oportunas requisitorias; y en cumplimiento de lo acordado, por la presente se cita, llama y emplaza al referido rebelde Manuel Alvarez Couto para que comparezca en este Juzgado a ser reducido a prisión y responder de la dicha causa que se le sigue.

Y asimismo ruego y encargo a todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la nación y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y la remitan a mi disposición con las seguridades convenientes, pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de Justicia.

Dado en Peñafiel a 25 de Mayo de 1936.—El Jue de instrucción, Antonio Laguna.—El Secretario judicial, Mariano Muz.

JO—7075

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Pascual Conenstiel Sanllehy, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Fructuoso Lubresas Arriero, en concepto de pobre, representado por el Procurador D. Felipe Lourie Castro en la Junta general de acreedores, celebrada en este Juzgado el día 17 de Abril último, se designaron como Síndicos de dicha quiebra a D. Rufino Muñoz Rubio, D. Dámaso Lobato Ferrero y D. Tomás García Muro, y, por tanto, he acordado en resolución de esta fecha para ponerlo en conocimiento del público tal nombramiento, para que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Talavera de la Reina, 23 de Mayo de 1936.—El Juez de primera instancia, Alejandro García Gómez.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

JG—555

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Burguillos se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Enrique Tarrasa.

JO—7677

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Casabuenas se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte

este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Enrique Tarrasa.

JO—7078

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Cobisa se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Enrique Tarrasa.

JO—7079

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Ollas del Rey se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Enrique Tarrasa.

JO—7080

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Nambroca se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del

Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Enrique Tarrasa.

JG—7081

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Polán se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Enrique Tarrasa.

JO—7082

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario número 86 del presente año, que instruyo por hurto de ganado lanar, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los ganados que después se resenarán, desparecidos la noche del 21 del actual, de la dehesa Torres de las Comendadoras, en este partido, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña.

Siete ovejas viejas, con hierro Y detrás de la paleta derecha, hoja de izquierda en la oreja derecha y rabisaco en la izquierda.

Diez corderos sin hierro, pero con la misma señal en las orejas, éstos de la compañía.

Cuatro corderos sin hierro, oreja iz-

quiera hoja de higuera y rabisaco en la derecha.

Dado en Trujillo a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Enrique Moreno Albarán.—El Secretario, Vicente Losadas. JO—7083

JUZGADOS MUNICIPALES

ARBACEGUI-GUERRICAIZ

Don Francisco Mallea Urionaguena, Juez municipal y encargado del Registro civil de la anteiglesia de Arbacegui-Guerricaiz (Vizcaya).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual deberá proveerse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado entre Secretarios en propiedad de la categoría c), sirviendo de remuneración, solamente, los derechos del Arancel.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos exigidos en la Orden de 31 de Enero del corriente año, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Marquina, dentro del plazo de treinta días desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial, debiendo hacer constar que este Ayuntamiento se compone de 1.262 habitantes de derecho.

Arbacegui-Guerricaiz, 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Francisco Mallea.

JO—7086

BASCONES DE OJEDA

Don Alfredo López López, Juez municipal de Bascones de Ojeda, provincia de Palencia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría c), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es de 448 habitantes de hecho y 450 de derecho.

Bascones de Ojeda, 22 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Alfredo López.

JO—7087

BEDIA

Don Francisco Azcuénaga Urgoiti, Juez municipal de la Anteiglesia de Bedia.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal,

y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se saca a concurso de traslado la provisión de dichas vacantes por término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que determina el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936 y demás disposiciones en vigor, debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia de Durango.

Se hace saber que esta Anteiglesia consta de 1.157 habitantes, y que el Secretario no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Bedia, 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Francisco Azcuénaga.

JO—7088

BERGUA

Don Antonio Bergúa Borruei, Juez municipal de Bergúa.

Hago saber: Que hallándose vacante por falta de concursante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal conforme a la ley provisional de organización del Poder judicial, se anuncia a concurso libre por treinta días a partir del en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en este Juzgado o en el de primera instancia del partido.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel y la población consta de 508 habitantes de derecho.

Bergúa, 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio Bergúa.

JO—7089

CAMAÑAS

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, pudiendo hacerlo en el plazo de treinta días; su dotación consiste en los derechos de Arancel, y este pueblo consta de 516 habitantes.

Camañas (Teruel), 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio Villalba.

JO—7093

CARBAJO

Don Isidoro Corchado Durán, Juez municipal de Carabajo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Carabajo, y en virtud de una orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado de acuerdo con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes, debidamente justificadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, acompañando a la instancia los documentos que determina la Orden de 31 de Enero

último (GACETA de 5 de Febrero), en los números segundo y tercero, según que el solicitante desempeñe Secretaría en propiedad o se encuentre en situación de excedente, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado por ser esta Secretaría de la clase c) entre Secretarios de la misma clase, conforme preceptúa el Decreto de 31 de Enero de 1934, aclarado por Orden de 7 de Enero último (GACETA del 9).

Carabajo, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Isidoro Corchado.—P. S. M., el Secretario, Pedro Corchado. JO—7091

CORTILLAS

Don Melchor Montes Escuer, Juez municipal de Cortillas.

Hago saber: Que hallándose vacante por falta de concursantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, conforme a la ley provisional de organización del Poder judicial, se anuncia a concurso libre por treinta días, a partir del en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en este Juzgado o en el de primera instancia del partido.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel y la población consta de 349 habitantes de derecho.

Cortillas, 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Melchor Montes.

JO—7092

CREVILLENTE

Don Francisco Magro Rico, Juez municipal de esta villa de Crevillente (Alicante).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, del partido judicial de Elche, cuya provisión se anuncia por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de la categoría c) o que se refiere el Decreto de 29 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, para lo que se concede un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, debiendo advertir que, como únicos derechos, se percibirán los señalados en el Arancel.

Crevillente, 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Francisco Magro. El Secretario (legible).

JO—7094

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 197 de orden del año actual, contra José Neira, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 23 de Mayo de 1936; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Neira, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Neira a la pena de cinco días de arresto menor, pago de 47,30 pesetas de indemnización a la Sociedad Fábrica de Electricidad del Pacífico y al de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado y al Sr. Abogado del Estado librese edicto a la "Gaceta de Madrid" y exhorto al Juez municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado y el de mi Secretaría.

Chamartin de la Rosa a 23 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Juan Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—7090

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Mariano del Río Santa María, Juez municipal de Faramontanos de Tabara (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, ha de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 11 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de este partido de Alcañices, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la "Gaceta de Madrid" el 5 de Febrero siguiente; que tanto la instancia como los documentos deberán ser reintegrados conforme a la ley del Timbre, bien entendido que en el caso de faltar este requisito, o si faltase algún otro documento, se tendrán por no presentados la instancia y los documentos.

El agraciado no percibirá más derechos que los consignados en el Arancel.

Faramontanos de Tabara, 7 de Mayo de 1936.—El Juez, Mariano del Río.

JO—7095

GORLIZ

Don Ricardo Echevarría y Pinuaga, Juez municipal de la Anteiglesia de Górliz (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mis-

mo año. Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de traslado de la categoría C), de pueblos no capitales de provincia menores de habitantes 30.000, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia número 1, de Bilbao.

Esta Anteiglesia consta de 1.516 habitantes de hecho y 1.623 de derecho, no teniendo más emolumentos que los derechos arancelarios.

Górliz, 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Ricardo Echevarría.

JO—7096

LA PUEBLA DE VALDAVIA

Don Liborio Gómez Carral, Juez municipal de La Puebla de Valdavia (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 608 habitantes de hecho y de 603 de derecho.

La Puebla de Valdavia, 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Liborio Gómez.

JO—7097

LAROYA

Don José Sánchez Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyas vacantes corresponden a población menor de 1.000 habitantes, se anuncia a concurso libre por término de quince días para su provisión en propiedad, a cuyo concurso podrán acudir todos los individuos con derecho a ello.

Durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado o en el de instrucción (Purchena).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laroya, 23 de Mayo de 1936.—El Juez, José Sánchez.

JO—7098

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 213 del año 1936, por estafa, contra Antonio Gómez Gambero, se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1936: el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Gómez Gambero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Gambero, a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de ocho pesetas con cinco céntimos para Lázaro Izquierdo Barbero y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Gómez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe; Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Gómez Gambero y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Abril de 1936.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.064 del año 1936, por lesiones, contra Benigno Muñoz Echevarría y Silverio Villagarcía Chacón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1936: el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benigno Muñoz y Silverio Villagarcía de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno Muñoz Echevarría y a Silverio Villagarcía Chacón, a la pena de ocho días de arresto a cada uno, y al pago de las costas del juicio entre los dos.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Silverio Villagarcía, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe; Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Silverio Villagarcía y le sirva de notificación en

forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Abril de 1936.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 126 del año 1935, por desobediencia, contra Antonio Conde Conde, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1936: el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Conde de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Conde Conde, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Conde, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Conde y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Abril de 1936.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 182 del año 1935, por vejación, contra José Puertas López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1936: el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Puertas López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Puertas López, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Puertas López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Puertas López y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Abril de 1936.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 162 del año 1935, por jugar a los prohibidos, contra Carmen Massó Cabrera, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1936: el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Massó Cabrera de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Massó Cabrera, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Carmen Massó Cabrera, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Carmen Massó Cabrera y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Abril de 1936.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—7102

MARCEN

Don José Durán Ciria, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por plazo de treinta días.

Los interesados dirigirán sus instancias en debida forma al Juzgado de Instrucción del partido de Sarriena o a este Juzgado municipal, haciendo constar que el Secretario no tiene otro sueldo que los derechos de Arancel, y tiene el distrito una población de 349 habitantes.

Dado en Marcén a 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Durán.

JO—7099

RUBIELOS DE LA CERIDA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de

que los aspirantes puedan solicitarla.

Este pueblo consta de 190 habitantes y el Secretario no tiene otros emolumentos que los que marca el Arancel.

Rubielos de la Cerida, 22 de Mayo de 1936.—El Juez (legible).

JO—7184

TABANERA DE VALDAVIA

Don Eulimio García, Juez municipal de Tabanera de Valdivia (Palencia).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña por término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 218 habitantes de hecho y de 219 de derecho.

Tabanera de Valdivia, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Eulimio García.

JO—7103

VENTOSA DE PISUERGA

Don José García Alonso, Juez municipal de Ventosa de Pisuerga.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 463 habitantes de hecho y de 468 de derecho.

Ventosa de Pisuerga, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José García.

JO—7109

VILLABASTA

Don Donatilo Ayuela González, Juez municipal de Villabasta.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes debidamente reintegradas,

gradas se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 164 habitantes de hecho y de 167 de derecho.

Villabasta, 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Domitilo Ayuela.

JO—7104

VILLAFRUEL

Don Félix Franco Mediavilla, Juez municipal del distrito de Villafruel.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes debidamente reintegradas se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 388 habitantes de hecho y 407 de derecho.

Villafruel a 24 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Félix Franco Mediavilla.

JO—7108

VILLAMERIEL

Don Luis Coelho García, Juez municipal de Villameriel.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Marzo de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes debidamente reintegradas se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 624 habitantes de hecho y 607 de derecho.

Villameriel, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Luis Coelho García.

JO—7106

VILLANUEVA DE ABAJO

Don Miguel de Célix Baños, Juez municipal de Villanueva de Abajo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 354 habitantes de hecho y de 361 de derecho.

Villanueva de Abajo, 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Miguel de Célix.

JO—7105

VILLAPROVEDO

En cumplimiento y de conformidad a lo dispuesto en las Ordenes de 7 y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936, Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, el de 28 de Febrero de 1935 y demás disposiciones vigentes, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal para su provisión en propiedad por medio de un concurso de traslado y por el plazo de treinta días.

Los aspirantes al desempeño del cargo expresado presentarán sus instancias extendidas en papel de tres pesetas, fijando además en ellas una póliza del mismo precio de la Mutuación judicial, y la documentación que se acompañe deberá ser en papel correspondiente y legalizada, si es fuera de este territorio, sin cuyos requisitos no serán admitidas, debiendo presentarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Saldaña.

Se hace saber que este término municipal consta de 458 habitantes de la población de hecho y 463 de derecho, y que el Secretario no percibirá más derechos que los señalados en el Arancel y demás disposiciones vigentes.

Villaprovedo, 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Nicolás García.

JO—7110

VILLEGAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios y por término de treinta días, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción de este partido de Villadiego durante dicho plazo, debidamente documentadas y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace constar que este distrito tiene una población de 661 habitantes de hecho y 626 de derecho, no percibiendo otro sueldo que el de los derechos de Arancel.

Villegas, 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Teófilo Martínez.

JO—7111

VILLENA

Don Emilio López Santonja, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a

las disposiciones vigentes, para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, haciendo saber que el Censo de esta población, con arreglo al último padrón, es el de 17.250 habitantes, haciendo saber que el plazo de treinta días empezará a contarse desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante.

Vilena, 25 de Mayo de 1936.—El Secretario suplente, José María Soler. El Juez, Emilio López.

JO—7107

VILLOTA DE DUQUE

Don Agripino González Lorenzo, Juez municipal de Villota del Duque.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 359 habitantes de hecho y de 389 de derecho.

Villota del Duque, 25 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Agripino González.

JO—7187

YAIZA

Don Rafael González Armas, Juez municipal de Yaiza (Lanzarote), provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", puedan los aspirantes a desempeñar dicho cargo presentar sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañadas de los documentos que dispone el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último ("Gaceta" de 5 de Febrero siguiente), debidamente reintegradas y adheridas a aquellas una póliza de la Asociación Mutuo-beneficia de funcionarios de Justicia.

Se hace público que dicho Juzgado municipal consta de 1.400 habitantes, no cobrándose otra remuneración que los derechos correspondientes al Arancel, en caso de actuar, en su parte legal.

Dado en Yaiza a 9 de Mayo de 1936. El Juez, Rafael González.—El Secretario, Carlos Medina.

JO—7112